JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. veintitrés de septiembre de dos mil veinte

Se reconoce al abogado Edwin Hernandez Sierra como apoderado judicial del demandante.

Conforme a lo solicitado y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422 y 430 del C. G.P., se resuelve:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de *Hugo Alexander Pardo* contra *Demetrio Arévalo Forero*, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por $80.000.000,oo m/cte, correspondientes al capital contenido en la letra de cambio allegada como base de la ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre la suma de dinero enunciada en el numeral 1º, conforme al certificado de la Súper Financiera desde el día siguiente a su exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago total

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, de conformidad con los Arts. 291 y s.s. del C. G.P. Para tal evento téngase en cuenta la modificación hecha por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020[1]

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2020-00429-00

[1] *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" "8 Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*"